

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Julio 13 de 1917

Núm. 659

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### *Ley de creación del Boletín*

#### Ley No

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 13 1908.

FÉLIX USANIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1338

Aproximándose la fecha en que ha de conmemorarse el 101.º aniversario de la declaratoria de nuestra Independencia.

#### *El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—El día 9 del corriente a horas 10.30 a. m. se mandará celebrar en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum

en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios que dispensó al pueblo Argentino en aquella memorable fecha.

Art. 2.º—La Bandera Nacional será izada el expresado día en todos los edificios públicos y particulares de esta Ciudad y saludada a la salida y puesta del sol con las salvas de estilo.

Art. 3.º—El Cuerpo de Vigilantes, y Banda de música formarán de parada, y harán los honores debidos en el acto del Tedeum.

Art. 4.º—Dirijase invitaciones a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y de la Provincia, existentes en esta Capital, para que hagan acto de presencia en dicha ceremonia.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Julio 6 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1339

Siendo oportuno nombrar un representante del Gobierno de la Provincia para suscribir ad-referendum los contratos respectivos con el Director General de Irrigación de la Nación, sobre obras de irrigación en el Departamento de Chicoana.

#### *El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese representante legal para los fines expresados en el considerando del presente decreto, al Sr. Diputado Nacional, Dr., Francisco M. Uribaru.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Julio 10 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1342

Habiendo continuado en sus puestos los escribientes supernumerarios Señores Arturo Peralta y Manuel Saravia, nombrados por decreto de fecha 8 de Marzo del corriente año.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.- Liquidense a favor de los referidos empleados los sueldos fijados por el decreto antes citado, con imputación provisional al presente y hasta tanto la H. Legislatura sancione la ley que autoriza este gasto.

Art. 13.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Julio 11 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia.- Francisco J. López

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda

N.º 1340

Salta, Julio 10 de 1917

Habiéndose ausentado de esta Ciudad el Sr. Ministro de Hacienda, D. Manuel R. Alvarado, en uso de la licencia que se le ha concedido

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º -Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda al Sr. Ministro de Gobierno D. Rafael M. Zuviría.

Art. 2.º.—Autorízase al Sub-Secretario de Hacienda D. Juan Martín Leguizamón, para expedir las resoluciones que requieran la sola firma ministerial, así como para refrendar el presente decreto.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial

CORNEJO

JUAN MARTÍN LEGUIZAMÓN

EDICTOS

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Mi-

lagra Tilda de Güemes por auto de fecha de hoy del Señor Juez de 1.ª Instancia Doctor Augusto F. Torino; se cita por el presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlos valer por ante la Secretaría del suscrito.—Salta, Julio 10 de 1917.

*M. Sammillan* - Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Juana Peralta de Romano, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gudíño, ha ordenado se cite por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlos valer por ante la Secretaría del suscrito.—Salta Julio 26 de 1917.

*Pedro J. Aranda* - Secretario

SUCESORIO.— Por el presente se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Dolores Güemes de Murua para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación, se presenten ante el Juzgado de 1.ª Instancia a cargo del Dr. Juan Arias Criburu a objeto de hacer valer sus derechos.—Salta, Julio 11 de 1917.

*N. Zupeta*  
secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio del señor Ramón D. San Millán el Sr. Juez de 1.ª Instancia Doctor Augusto F. Torino por auto de fecha de ayer ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Salta, Julio 12 de 1917.

*Pedro J. Aranda*  
secretario

**CITACIÓN**

En el juicio ejecutivo seguido por Elias Gallardo contra Nicodemus Cuellar, el juez de la causa, ha dictado lo siguiente:---Salta, Junio 11 de 1917.--- De acuerdo con lo dictaminado por el señor agente fiscal y lo dispuesto por el artículo 90 del C. P., cítese por edictos a don Nicodemus Cuellar, que se publicarán durante 20 veces en los diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere. ---David E. Gudíño.---Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Pedro J. Aranda, secretario

**REMATES**

Por RICARDO LÓPEZ

De finca Rio Colorado —Derechos y acciones.

El día 31 de julio de 1917, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina, y por orden del juez de primera instancia Dr. Augusto F. Torino, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de pesos 666.66 moneda nacional, los derechos y acciones que posee Don Ramón Ortíz, sobre la finca ubicada en el Departamento de Orán, denominado Rio Colorado, y cuyos límites son: Por el norte, con el cauce del rio Santa María, por el sur, con el cauce del rio Colorado; por el este, con la línea divisoria de la finca «Corral de Piedras», propiedad del B. H. Nacional y Félix Usandivaras, y por el oeste, con las cumbres que la dividen del Valle Morado.

El comprador oílará el importe de la venta en el acto de recibir la boleta.  
Salta, 9 de junio de 1917.

Ricardo López, Martillero

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Gudíño y como correspon-

diente a la ejecución seguida por el Banco Provincial contra Eugenio y Margarita F. de Abaroa, el 4 de Agosto del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 9.000, una casa de propiedad de los ejecutados, ubicada en ésta, calle Florida núm. 433 al 441.

JOSÉ M. LEGUIZAMON, Martillero

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN  
—JUDICIAL—

Por disposición del Sr. Juez Dr. Arias Uriburu y como correspondiente al juicio sucesorio de los esposos Cardozo, el 30 de Julio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 4.666.66, una casa de propiedad del citado juicio, ubicada en el partido de Güemes departamento de Campo Santo.

JOSE M. LEGUIZAMON—Martillero

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Arias Uriburu, y como correspondiente a la ejecución seguida contra la Sra. Herminia G. de Díez Gomez, el 3 de Agosto del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 12.333.33, una casa de propiedad de la ejecutada en esta ciudad en la calle Libertad y San Luis.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN—Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Arias Uriburu y como correspondiente a la ejecución seguida por la Sra. Clarisa S. de Frías, el Lunes 30 de Julio del corriente año a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 4.500 una casa ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado N° 1178 y 1180.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN, Martillero

Por RICARDO M. LÓPEZ

Base \$ 2.333.33

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Arias Uriburu, recaída en la

ejecución de la Señora Juana Campos de Benites contra Martín Romero, venderé en remate con base de las dos terceras partes de su tasación, en el «Jockey Bar», el día 31 del corriente mes a horas once de la mañana, una casa en esta ciudad con los siguientes límites: al Norte, Este y Sud con pertenencia de Alcides Jaures y Oeste calle Lerma.

Seña: 10 % en el acto del remate.

*Ricardo M. López*

Rematador

### Por ALFREDO COSTA

**JUDICIAL.**—Base de venta pesos 70.000 moneda nacional.—Las fincas «El Retiro» y «Ataco Pampa».—En Coronel Molde.

Por resolución del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, recaída en la fecha en el expediente número 3299, procederé a vender en pública subasta el día 18 de Julio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio España 324, las propiedades que se mencionan y que se encuentran ubicadas en el distrito de Coronel Molde, departamento de La Viña, estando comprendidas dentro de los siguientes límites.

El Retiro, limita al norte, con las Tipas, de T. Jovanovich; Osma, de Chavarría y Villa; al este, la misma finca de Osma y la chacra experimental de la nación; al sud, propiedad de Primitivo Camero, herederos de don Lucio Cuestas, la finca «Remanzos», en condominio con el señor G. Villa, «Los Cardones», de G. Romero, «Abfome» de herederos de Custodio Valencia; por el oeste, «San Ramón» del doctor Flavio Arias, «La Bodega», del doctor Carlos Arias, en condominio con el señor Ernesto Arias.

Atacó Pampa, al norte, con la finca Osma, de Chavarría y Villa, al sud, con propiedad de Diego Chauque, de los herederos de Heródir Guerra, sucesión de Manuel Aramayo, terrenos de Fermín Gutiérrez y Fernando Taritolay; al este, con la finca «Cordón de Piedra» de los herederos de Emiliano López; y al oeste, la chacra experimental de la nación.

Las propiedades tienen más de 600 hectáreas cultivadas, todas bajo riego, con derechos de agua, títulos perfectos.

El comprador obrará en el acto del remate el 5 %, ciento de su compra, como seña y a cuenta de precio.

Por más datos al suscritor, España 324.

ALFREDO C. COSTA  
Martillero Público

### Por RICARDO LOPEZ

El día 21 del corriente Julio, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia Dr. M. Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta y dinero de contado las siguientes propiedades ubicadas en esta Capital y pertenecientes al concurso de D. Enrique Cocciolone.

**Una casa en la calle Santiago del Estero N° 407**, la cual limita: por el Norte con dicha calle; por el Sud, con propiedad de E. Cocciolone; por el Este, con la calle Dean Funes y por el Oeste, con H. Santa Cruz. Base pesos 8.000 m<sub>n</sub>.

**Una casa**, contigua a la anterior en la calle Dean Funes Núm. 367, la cual limita: por el Norte, con la cara antes citada; por el Sur, con un canchón del mismo concursado; por el Este, con H. Santa Cruz, y por el Oeste, con la calle Dean Funes. Base pesos 8.000 m<sub>n</sub>.

**Un canchón** contiguo a las casas anteriores, con frente a la calle Dean Funes, el cual limita: por el Norte, con casa del concursado; H. Santa Cruz y B. D. de Rodríguez; por el Sud, con Briones Hermanos; por el Este, la calle Dean Funes y por el Oeste, con el Doctor Arturo Torino. Base pesos 4.000 m<sub>n</sub>.

**Un gran conventillo**, en la calle Florida Nrs. 578 al 596, el cual limita: por el Norte, con propiedad del Banco Constructor; por el Sud, con dueños desconocidos; por el Este, con la calle Florida y por el Oeste, con propiedad de Angel S. Villagrán. Base de venta pesos 20.000 m<sub>n</sub>.

*Ricardo López*  
Martillero